



Expediente nº: 1002/2016

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: ordinaria

Día y Hora de la Reunión: 28 de JUNIO de 2016, a las 20:00 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente:

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Tamara Romero López (Se incorpora en el Punto 2º)

Miguel Angel Delgado Martín

Elisabet Moya González

Mª de la O de Pablos soriano

Ausentes que justifican su ausencia:

Estela González Vázquez

Balduino Hernández Pi.

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausentes que no la justifican:

Actúa como Secretaríá:

Inés Mª Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 28 de JUNIO de 2016, siendo las 20:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. D. Jacinto José Vázquez López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente ordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés Mª Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Habiéndose repartido con carácter previo a la presente sesión las actas de los plenos celebrados tras el último pleno celebrado con carácter ordinario, (extraordinario de 27/04/2016, extraordinario urgente de 27/04/2016 y extraordinario de 31/05/2016) se elevan los borradores de las respectivas actas al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Por parte de la concejal Doña Mª de la O de Pablos solicita la modificación del tercer párrafo del punto nº 2 del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27/04/2016, añadiendo al mismo que la concejal manifestó que para el grupo AYA las cinco cruces del municipio son igualmente importante como para que se asigne a cada una, una dotación como subvención en los presupuestos anuales y que las mismas elaboren una memoria de las actividades y programas que realizan a efectos de su constancia en el archivo municipal para su conocimiento histórico.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Por otra parte esta misma concejal manifiesta que en el acta del pleno celebrado ese mismo día pero en sesión extraordinaria urgente, en el párrafo cuarto del punto segundo, donde dice vía de escape se ponga vía de evacuación, por ser ésta la palabra utilizada por la misma en sus manifestaciones.

Por parte de la Secretaría se aclara que en el acta se toma un extracto de las deliberaciones, siendo difícil cogerla al pie de la letra ya que no es ese el objetivo de las mismas, sí cuando se trata del cuerpo de los acuerdos, manifestando ésta que efectivamente recuerda las palabras de la concejal en el sentido expresado.

Sometidas a votación las actas son aprobadas por unanimidad de cinco miembros presentes, con las correcciones manifestadas en las actas de las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes del día 27/06/2016.

2º. DANDO CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL SI LA HUBIERE.

Se incorpora la concejal Doña Tamara Romero.

No se realiza ninguna dación de cuenta de correspondencia oficial.

3º. DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos de la Alcaldía adoptados desde la última sesión ordinaria.

4º. DANDO CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE.

Por parte de la Intervención se da cuenta de los reparos interpuestos por ésta desde la celebración de la anterior sesión plenaria, los cuales han sido levantados por el Alcalde como órgano competente, en sentido contrario al informe emitido. Se da lectura y explica los mismos así como la justificación manifestada por al Alcaldía en su resolución. Se corresponden con los siguientes expedientes debidamente firmados en los expedientes de su razón:

- Expediente: 68/2016
- FACT-2016-E-RA-300
- FACT-2016-E-RA-299
- FACT-2016-E-RE-463
- FACT-2016-E-RE-462
- FACT-2016-E-RE-370
- FACT-2016-E-RE-571
- FACT-2016-E-RA-176

Asimismo se da cuenta del estado de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2016, extraído el día de la fecha de celebración del presente pleno ordinario.

Los miembros de la Corporación reunidos manifiestan darse por enterados.

5º. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE DEUDAS DE FACTURACIÓN RECIBIDA POR TRABAJOS DEL EJERCICIO 2015.

El portavoz del Grupo socialista manifiesta que ante la presentación de facturas de gasto en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores a 2016, encargados y realizados de conformidad por esta Entidad en el ejercicio 2015, pero cuya



facturación no fue presentada dentro del citado ejercicio.

Y una vez visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Por parte del Señor Alcalde se propone al Pleno de la Corporación su reconocimiento extrajudicial en aplicación del principio de enriquecimiento injusto de la Administración, ya que se trata de trabajos efectivamente realizados y que cuentan con la conformidad del respectivo área.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores encargados y realizados de conformidad con esta Entidad pero no facturados dentro del ejercicio correspondiente de 2015.

Ejercicio del gasto	Nº expediente	Proveedor	CIF/NIF	Concepto, ejercicio, factura, importe, Id contable.	Partida presupuestaria propuesta para reconocimiento extrajudicial en 2016
2015	2016-E-RA-401	Susana González Moya (tupublicidad.es)758P	CARTEL Y PROGRAMA JORNADAS ISLAMICAS 2015, DISEÑO E IMPRESIÓN, Fecha de expedición: 13/10/2015, Nº de factura: 56-2015, Importe total: 3259,74 €,	334.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-354	AGUSTIN IVAN CABANILLAS MORALES987J	Concepto: SANITARIOS PORTATILES JORNADAS ISLAMICAS 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1618, Importe total: 726 €, Id. Contabilidad: 2016/825 Id. Contabilidad: 2016/967	334.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-353	IDEM	IDEM	SANITARIOS PORTATILES LA ESCALADA 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1617, Importe total: 242 €, Id. Contabilidad: 2016/824	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-352	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES CUEVA DE LA MORA 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1616, Importe total: 242 €, Id. Contabilidad: 2016/823	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-351	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES MATANZA VEGETAL 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1615, Importe total: 121 €, Id. Contabilidad: 2016/822	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-350	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES VEREDAS 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1614, Importe total: 363 €, Id. Contabilidad: 2016/821	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-349	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES JORNADAS DANZA CIMBREA 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1613, Importe total: 363 €, Id. Contabilidad: 2016/820	334.226.99
2015	FACT-2016-E	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES FERIA	338.226.99

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



	-RA-348			ALMONASTER 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1612, Importe total: 363 €, Id. Contabilidad: 2016/819	
2015	FACT-2016-E-RA-347	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES CALABAZARES 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1611, Importe total: 363 €, Id. Contabilidad: 2016/818	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-346	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES NOVILLADAS 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1610, Importe total: 121 €, Id. Contabilidad: 2016/817	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-345	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES ARROYO 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1609, Importe total: 242 €, Id. Contabilidad: 2016/816	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-344	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES GIL MARQUEZ 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1608, Importe total: 363 €, Id. Contabilidad: 2016/815	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-343	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES ACEBUCHES 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1607, Importe total: 242 €, Id. Contabilidad: 2016/814	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-342	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES ROMERIA DE SANTA EULALIA 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1606, Importe total: 484 €, Id. Contabilidad: 2016/813	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-341	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES CRUZ DE LAS VEREDAS 2015, Fecha de expedición: 03/04/2016, Nº de factura: 1605, Importe total: 363 €, Id. Contabilidad: 2016/812	338.226.99
2015	FACT-2016-E-RA-340	IDEM	IDEM	Concepto: SANITARIOS PORTATILES CRUCES ALMONASTER, Fecha de expedición: 03/04/2015, Nº de factura: 1604, Importe total: 1427,80 €, Id. Contabilidad: 2016/811	338.226.99

* Sólo se consignan los últimos números de los números de identificación fiscal en aras a la protección de datos.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos según la siguiente retención practicada por la Intervención:

Aplicación presupuestaria 334.226.99 4.348,74 euros. **RC 220160004087**
 Aplicación presupuestaria 338.226.99 4.936,80 euros. **RC 220160004088**
 Total 9.285,54 euros.

6º. ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA FINANCIACION Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA GUADALINFO.

Por parte del portavoz del grupo socialista se informa sobre la nota de reparo emitida por la Intervención respecto a la falta de financiación del Programa Guadalinfo al haberse agotado el crédito de la subvención de la Excm. Diputación Provincial y no haberse resuelto aún la subvención solicitada a la Junta de Andalucía para que la misma aporte su participación al mencionado programa.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Asimismo informa que por parte de la concejal de nuevas tecnologías se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

“Vista la providencia de alcaldía de fecha 22/06/2016, donde se solicita informe de esta concejalía sobre el problema de presupuesto para continuar con el programa Guadalinfo, analizado el Informe de Intervención, donde se pone de manifiesto que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, en la aplicación presupuestaria 491.143.00, no existe consignación suficiente para la continuidad del gasto del programa Guadalinfo por importe de 14.225,64 euros, necesario para finalizar el programa anual previsto, al no haberse resuelto aún la subvención solicitada a la Junta de Andalucía para el mencionado programa, en base a lo cual procede la suspensión del mencionado programa o la asunción del gasto por el propio Ayuntamiento.

EXPONGO:

1.- El Centro Guadalinfo viene desarrollándose en el municipio de Almonaster desde hace muchos años, constituyendo hoy por hoy una herramienta muy útil para nuestros ciudadanos y estando plenamente integrado entre nuestra ciudadanía. Dentro de esta Concejalía se ha constatado la importancia de este centro así como de su continuidad, siendo un servicio demandado por muchos usuarios, por lo que en ningún caso se debería suspender el programa.

2.- No existen indicios de que el programa por parte de la Junta de Andalucía vaya a suspenderse, por lo que, aunque tarde un poco más, contaremos un año más con la subvención que se concede hasta ahora, por lo que cuando venga se puede reintegrar a la partida de donde ahora se retire.

En virtud de las competencias que me vienen asignadas como concejal del área de Nuevas Tecnologías, realizo la siguiente propuesta al Pleno de la Entidad:

1.- Asumir provisionalmente el servicio con cargo a fondos propios municipales financiando el gasto con cargo a la bolsa de vinculación del área de gasto 4 del capítulo I del vigente presupuesto, en la que al día de la fecha existe consignación como se pone de manifiesto en el informe de la Intervención por el no desarrollo aún del programa de contratación turística, área con la que se comparte área de gasto.

2.- Proceder a la Declaración del servicio de Guadalinfo como prioritario y la contratación del personal temporal como urgente y necesaria ya que la suspensión de las contrataciones supondrían de modo inmediato el cierre del Centro y con ello el de los programas municipales en ejecución tales como cursos de formación en nuevas tecnologías, proyecto de firma digital, proyecto de asesoramiento para la renovación de la tarjeta de demanda de empleo, asesoramiento y ayuda en facturación electrónica a autónomos y pymes del municipio, programas estivales de concienciación etc.”

A la vista de la documentación obrante en el expediente el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de los seis miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta realizada por la concejal de nuevas tecnologías y así asumir provisionalmente el servicio, con cargo a fondos propios municipales financiando el gasto con cargo a la bolsa de vinculación del área de gasto 4 del capítulo I del vigente presupuesto, en la que al día de la fecha existe consignación como se pone de manifiesto en el informe de la Intervención por el no desarrollo aún del programa de contratación turística, área con la que se comparte área de gasto. Una vez resuelta la subvención, ya que así se prevé según un programa que lleva ejecutándose ininterrumpidamente desde hace más de ocho, y generado el correspondiente crédito en la partida presupuestaria habilitada al efecto, la bolsa de vinculación permitirá recuperar el gasto municipal.

SEGUNDO.- Proceder a la Declaración del servicio de Guadalinfo como prioritario y la contratación del personal temporal como urgente y necesaria ya que la suspensión de las contrataciones supondrían de modo inmediato el cierre del Centro y con ello el de los



programas municipales en ejecución tales como cursos de formación en nuevas tecnologías, proyecto de firma digital, proyecto de asesoramiento para la renovación de la tarjeta de demanda de empleo, asesoramiento y ayuda en facturación electrónica a autónomos y pymes del municipio, programas estivales de concienciación etc.

7º. CREDITO EXTRAORDINARIO PARA EQUIPAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN C/ CARRETERA.

El portavoz del grupo socialista pone de manifiesto la necesidad de acudir a la dotación extraordinaria de una nueva partida presupuestaria para proceder al equipamiento de los pisos de titularidad municipal sito en C/ Carretera ya que no se había considerado en principio que las cocinas de los mismos fueran equipadas. No obstante, una vez terminadas las obras de reparación y adecuación de los mismos y dado que su destino es el alquiler, se ha visto conveniente proceder a equipar las mismas aunque sea de forma básica. Sigue manifestando que este extremo interesa al Ayuntamiento a la hora de establecer el límite temporal de los alquileres e igualmente interesa a los futuros licitadores teniendo en cuenta que uno de los posibles colectivos interesados en su alquiler es precisamente el colectivo que presenta mayor dificultad económica para el acceso a la vivienda.

Sigue manifestando este concejal, que se ha solicitado presupuesto a la única empresa del municipio que se dedica a la venta y montaje de cocinas, Doña Carmen García Romero, habiendo dado un presupuesto de 9.500,00 euros para el equipamiento de las cocinas de los cuatro pisos incluyendo los grandes electrodomésticos como cocina, frigorífico y lavadora.

El Sr. alcalde interviene y manifiesta que se ha solicitado presupuesto a esta empresa de la localidad porque desde el Ayuntamiento se pretende que todos los trabajos que puedan llevarse a cabo por empresas y vecinos de la localidad, se queden en el municipio. Así, ya que a la hora de realizar las contrataciones de personal el Ayuntamiento no puede restringir legalmente las mismas a los empadronados en el municipio, sí que puede llevar a cabo las contrataciones de empresas locales para la realización de todos los trabajos que sea posible, y de este modo contribuir al fomento y desarrollo económico de la localidad.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, como es la dotación de equipamiento a los pisos propiedad municipal en C/ Carretera de esta localidad para poder destinarlos a alquileres, y para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito sobrante en otras partidas del presupuesto, cuya disminución según los servicios afectados, no supondrá merma en los mismos ya que se dan de baja consignaciones destinadas a mejoras en edificios deportivos cuya realización se prevé improbable dentro del ejercicio económico, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado Baja en otras partidas de gastos.

Vista la memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, asimismo el informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el informe favorable de la Intervención.

Considerado que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado Baja en otras partidas de gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
324	689.00	Equipamiento Inmuebles Patrimoniales C/ Carretera.	9.500,00
		TOTAL GASTOS	9.500,00

Esta modificación se financia con cargo Baja en otras partidas de gastos resultante en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
342	622.00	Inversión nueva en instalaciones deportivas.	9.500,00
		TOTAL GASTOS	9.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º. DANDO CUENTA DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 3, 5, Y 6 APROBADAS DEFINITIVAMENTE.

Se da cuenta a los señores reunidos de la aprobación definitiva de las modificaciones de crédito nº 3, 5 y 6/2016 del vigente presupuesto aprobadas definitivamente según consta en los correspondientes expedientes de su razón.

9º. RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL CONVENIO CON PARA ESCUELA DE IDIOMAS EN EL MUNICIPIO.

Por parte del portavoz del grupo socialista se da cuenta a los señores concejales de la aprobación por la Alcaldía del Convenio firmado con SAFE WALKING para hacer posible la impartición de ingles en la localidad por parte de una escuela de idiomas., consistente en el compromiso por parte de dicha escuela de la impartición de en un local que el Ayuntamiento pone a disposición para este fin, durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017.

Por parte de la concejal Doña Tamara Romero y Doña Elisabet Moya se manifiesta que es necesario hablar con la interesada en el sentido de que se respeten los dos días de clase tal y como se propuso en un principio ya que acumular todos los grupos en un solo día hace que



los horarios no sean convenientes y el programa no tenga una adecuada aceptación.

Los señores reunidos adoptan por unanimidad de los seis miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el Convenio entre SAFE WALKING SL y este ayuntamiento con objeto de la implantación de la Escuela de Idiomas en Almonaster la Real que tendrá una vigencia hasta el 30/08/2017, debiéndose respetar en la medida de lo posible el compromiso de dos días de clases.

10º. PROPUESTA DE REVISIÓN SALARIAL PARA CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Por parte del portavoz del grupo socialista se da cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía consistente en:

“Teniendo en cuenta que el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29/06/2015, aprobó la liberación parcial del 80% de la jornada para el ejercicio de las funciones propias de su cargo, del Sr. Alcalde y asimismo la existencia de un concejal con dedicación parcial del 20%, con las siguientes retribuciones:

Retribuciones de la Alcaldía con el 80% de dedicación parcial.

*- Retribución total anual.....26.642,00 euros
- SS a cargo de la empresa.....8.671,92 euros
Total Gasto..... 35.313,92 euros*

Retribuciones de un concejal con el 20% de dedicación parcial.

*- Retribución total anual.....3.160,77 euros
- SS a cargo de la empresa.....1.525,31 euros
Total Gasto..... 4.686,08 euros*

Límite del Gasto municipios menores de 5.000 habitantes 40.000,00 euros.

Considerando que se incluyó dentro del límite previsto legalmente para la liberación de miembros corporativos en este municipio, los gastos patronales de Seguridad Social y que en posterior informe recibido de la FEMP se aclara que los gastos de la seguridad social patronal corresponden al Ayuntamiento sin que puedan considerarse incluidos en el mencionado límite.

Esta Alcaldía propone que el cargo de dedicación parcial del 20% se retribuya en sentido proporcional al tiempo de dedicación de la Alcaldía:

Retribuciones de la Alcaldía con el 80% de dedicación parcial.

- Retribución total anual.....26.642,00 euros

Retribuciones de un concejal con el 20% de dedicación parcial.

*- Retribución total anual.....6.660,50 euros
(Retribución mensual bruta de 475,75 euros x 14 pagas)*

Gasto Total dedicaciones 33.302,50 euros.”

El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de este concejal liberado parcialmente, para en la medida de lo posible, habida cuenta de las limitaciones impuestas legalmente, que este concejal esté en contacto con los vecinos de la localidad, con los concejales que por motivos de trabajo no pueden tener tanta presencia en el Ayuntamiento y con los propios trabajadores municipales. De este modo se realizaría un mejor seguimiento de los temas de

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



interés para la población.

Sigue manifestando en Sr. Alcalde que existe una gran cantidad de trabajo en el Ayuntamiento, muchas veces desconocida por la población, de manera que no se da "a basto" ni por parte de los concejales ni por parte de los trabajadores, para terminar todos los expedientes y cuestiones pendientes con la celeridad que le gustaría a la Corporación. En este sentido quiere manifestar que reconoce el trabajo que el personal municipal está llevando a cabo, así como el interés y la constancia que está poniendo en el mismo para poder satisfacer las demandas de la corporación en la atención a las necesidades del municipio, pues hay que tener también en cuenta que éstos tienen unas funciones propias y responsabilidades que cumplir además de las encomendadas por la propia corporación.

Visto el informe de favorable de la secretaría así como el informe de intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación jurídica de las correspondientes partidas presupuestarias, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los seis miembros presentes el siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta realizada por la Alcaldía con lo que las retribución destinada al concejal con una liberación parcial del 20% pasan a ser las siguientes, cumpliéndose en todo caso el límite establecido para un Ayuntamiento de nuestra categoría en la Ley de Presupuestos generale sdel Estado:

Retribuciones de un concejal con el 20% de dedicación parcial.

*- Retribución total anual.....6.660,50 euros
(Retribución mensual bruta de 475,75 euros x 14 pagas)*

SEGUNDO. La percepción de tales retribuciones es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, debiéndose estar en este sentido a lo regulado en la ley de Incompatibilidades aplicable a los miembros corporativos.

11º. DANDO CUENTA DE LA DELEGACION DE LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.

Se da cuenta a los señores reunidos del Decreto de la Alcaldía nº 581/2016 por el cual se realiza la Delegación de competencia con carácter general para la celebración de bodas civiles en la Concejal Doña Elisabet Moya González, con independencia de que puntualmente y por Decreto de la Alcaldía se realice en otro concejal con la debida publicación en el BOP, tal como es el caso de la Delegación de competencias para la boda civil del pasado día 24 de junio en la concejal Doña Tamara Romero y del próximo día 2 de julio en Doña Estela González.

Los señores reunidos se dan por enterados.

12º. MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.

No se realizan.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Antes del punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde propone la inclusión de un nuevo punto en el orden del día por motivos de urgencia:

“Acuerdo que proceda sobre la aprobación de un Plan de Emergencia Específico para la Época Estival, para llevar a cabo contrataciones temporales en el ámbito de la pavimentación de vías públicas y la limpieza viaria”

Justificando la misma por las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de acometer obras y servicios, durante los meses de julio y agosto, para la limpieza viaria y pavimentación y mantenimiento de vías públicas, en tareas como parcheado y empedrado en muy mal estado, adecuaciones varias del acerado y baches, que ocasionan problemas en el tráfico rodado así como limpieza de pastos cuya proliferación, especialmente este año, ha hecho que el personal del Ayuntamiento se vea totalmente desbordado y no pueda ultimarse esta tarea en tiempo suficiente y adecuado para evitar el inminente peligro de incendio en los alrededores de los inmuebles afectados por la maleza sobre todo en las catorce aldeas, teniendo también en cuenta el problema que ocasiona el pasto para la proliferación de plagas y para la salud pública, por otra parte también para el encalado y adecentamiento de vías y plazas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la introducción del mencionado punto en el orden del día por motivos de urgencia, pasando el punto de ruegos y preguntas a ocupar el nº 14 del orden del día.

13º. “Acuerdo que proceda sobre la aprobación de un Plan de Emergencia Específico para la Época Estival para llevar a cabo contrataciones temporales en el ámbito de la pavimentación de vías públicas y la limpieza viaria”

El Ayuntamiento Pleno, oído lo ya manifestado por el Alcalde en su propuesta justificativa, visto el informe favorable de la Secretaría sobre la consideración de los servicios de pavimentación de vía pública y limpieza viaria como básicos y obligatorios a tenor de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta lo dispuesto en el informe de Intervención sobre las limitaciones presupuestarias que deben en todo caso ser respetadas y sobre la necesidad de elaboración de memoria económica o proyecto (según los casos) cuando el gasto vaya a ser imputado al capítulo de Inversión, por tratarse de obras de reposición en la infraestructura local, adopta por unanimidad de los seis miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Emergencia Específico para la Época Estival, para llevar a cabo contrataciones temporales en el ámbito de la pavimentación de vías públicas y la limpieza viaria” y Declarar como necesarias, urgentes e inaplazables la contratación temporal de diez peones y cinco oficiales aparte de los ya previstos en otros planes y programas, durante los meses de julio y agosto, por los motivos que han quedado puesto de manifiesto y constan en la propuesta de la Alcaldía de:

“Las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de acometer obras y servicios, durante los meses de julio y agosto, para la limpieza viaria y pavimentación y mantenimiento de vías públicas, en tareas como parcheado y empedrado en muy mal estado, adecuaciones varias del acerado y baches, que ocasionan problemas en el tráfico rodado así como limpieza de pastos cuya proliferación, especialmente este año, ha hecho que el personal del Ayuntamiento se vea totalmente desbordado y no pueda ultimarse esta



tarea en tiempo suficiente y adecuado para evitar el inminente peligro de incendio en los alrededores de los inmuebles afectados por la maleza sobre todo en las catorce aldeas, teniendo también en cuenta el problema que ocasiona el pasto para la proliferación de plagas y para la salud pública, por otra parte también para el encalado y adecentamiento de vías y plazas”.

SEGUNDO. En todo caso se cumplirá los límites de las correspondientes consignaciones presupuestarias que serán ejecutadas conforme a los informes de secretaría intervención obrantes en el expediente y que deberán ser las siguientes:

- Contratación de personal para la limpieza viaria 163.143.00
- Contratación de personal para obras de mantenimiento de pavimentación en vías públicas 1532.143.00
- Contratación de personal para obras de reposición de pavimentación en vía pública 1532.619.07.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:51 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez Ramos.